

**DECRETO N° 0508**

**NEUQUÉN, 23 ABR 2003**

**VISTO:**

El Convenio para la Ejecución de Mantenimiento y de Obras de Infraestructura Urbana -Tercera Etapa-, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén -Ministerio Jefatura de Gabinete-, con fecha 11 de abril de 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto promover la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento en obras y espacios públicos generadoras de ocupación de mano de obra desocupada actualmente contenida en Planes y Programas del Gobierno Provincial;

Que a los fines expuestos, la Provincia afectará la contraprestación de beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, los cuales realizarán tareas durante 30 horas semanales, durante un plazo de 180 días, a partir del Convenio, bajo la dirección y supervisión de personal asignado por el Municipio, siendo la cantidad de beneficiarios afectados de acuerdo a los requerimientos que presente la Municipalidad ante la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete, organismo que aprobará las solicitudes y seleccionará a los beneficiarios que participaran en el Programa;

Que el Municipio se compromete a pagar \$ 150.- mensuales en concepto de ayuda no remunerativa a cada una de las personas que contrapresten en el marco del Programa, como así también a contratar el seguro contra accidentes y riesgos de trabajo de las mismas;

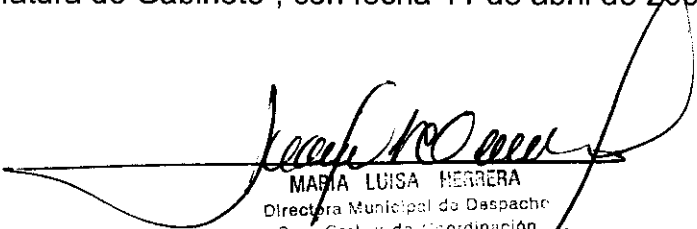
Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Convenio en cuestión;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR el Convenio para la Ejecución de Mantenimiento ----- y de Obras de Infraestructura Urbana -Tercera Etapa-, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén - Ministerio Jefatura de Gabinete-, con fecha 11 de abril de 2003, de acuerdo a**

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

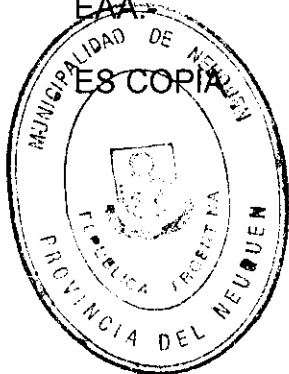
lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) HÁGASE** llegar copia del presente al Ministerio Jefatura de ----- Gabinete de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EAA.



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO

*[Handwritten signature]*  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

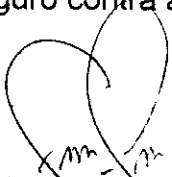
## CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO Y DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA – TERCERA ETAPA

En la ciudad del Neuquén a los 11 días del mes de abril del 2003, entre la Provincia del Neuquén, en adelante **LA PROVINCIA**, representada en este acto por el Ministro Jefe de Gabinete, Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO, y la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en adelante **EL MUNICIPIO**, representada en este acto por su Jefe de Gabinete, Cr. FERNANDO GALLO, acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es el de promover la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento en obras y espacios públicos generadoras de ocupación de mano de obra desocupada actualmente contenida en Planes y Programas del Gobierno Provincial. -----

**SEGUNDA:** A los fines expresados en la cláusula anterior, **LA PROVINCIA** afectará la contraprestación beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, los cuales realizarán tareas durante 30 horas semanales, durante un plazo de 180 días a partir de la firma del presente Convenio, bajo la Dirección y Supervisión de personal asignado por **EL MUNICIPIO**. La cantidad de beneficiarios afectados dependerá de los requerimientos que el Municipio presente a la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete, organismo que procederá a aprobar las solicitudes y a seleccionar a los beneficiarios que participarán en este Programa. -----



**TERCERA:** **EL MUNICIPIO** se compromete a pagar ciento cincuenta pesos (\$150) mensuales en concepto de ayuda no remunerativa a cada una de las personas que contrapresten en el marco del presente Programa comprometiéndose **EL MUNICIPIO** a contratar el seguro contra accidentes y riesgos de trabajo de esos beneficiarios. -----



Dr. FERNANDO DANIEL GALLO  
SECRETARIO GENERAL Y  
DE COORDINACION  
Municipalidad de Neuquén

**CUARTA:** **EL MUNICIPIO** determinará las obras a los cuales se aplicarán las contraprestaciones de los beneficiarios, debiendo informar a **LA PROVINCIA** a través de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete, su localización y plazo de duración, así como el listado de beneficiarios asignados a cada obra. Además, **EL MUNICIPIO** deberá informar bimestralmente sobre el desempeño y la asistencia de cada uno de los beneficiarios, utilizando a tal fin la Planilla incluida como Anexo I de este Convenio. -----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor.



FERNANDO DANIEL GALLO  
SECRETARIO GENERAL Y  
DE COORDINACION  
Municipalidad de Montevideo

